



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

0086

DECRETO N° _____ /

CERRO NAVIA, 20 MAYO 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley N° 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memorandum N° 475 de fecha 22.04.2014, del Sr. Director de Desarrollo Comunitario; La Providencia N° 641 de fecha 12.05.2014, de la Sra. Administradora Municipal; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 297 de fecha 15.05.2014, de Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01 Abril al 30 de Abril del 2014, a doña **CYNDI ISAMAR DEYANIRA FLORES LEMUS**, R.U.T. N° _____ reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. **FÍJASE** el honorario a percibir por doña **CYNDI ISAMAR DEYANIRA FLORES LEMUS**, la suma de \$ 888.888.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, que se pagará de una sola vez, por parcialidad devengada contra presentación de la boleta respectiva. El honorario líquido será el equivalente al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría correspondiente.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- “Ingresar a la base de dato de las organizaciones e instituciones de la comuna y nacionales, antecedentes relevantes para la actualización y vigencia del catastro existente”.

4. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, sobre conformidad por el trabajo realizado.

5. Mientras dure la presente contratación, no estarán sujetos a horario, para el cumplimiento de sus funciones.

6. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/MD/SMM/LCB/Mmp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República

- DIDECO

- Depto. de Personal

- Depto. de Contabilidad y Presupuesto

- Of. de Partes

- Interesada